

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 259 Martes 29 de octubre de 2013 Sec. IV. Pág. 54482

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 40531 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 532/2013 6.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- Cimarsa Transitarios, S.L. B-61429098.

Fecha del auto de declaración.- 30 de septiembre de 2013.

Administradores concursales.- Esfera Concursal, S.L.P.que designa a Carlos Viñuales Lapena, con NIF: 40879391L, Abogado, con domicilio profesional en Vía Augusta, n.º 81, 1º-2ª, 08006 Barcelona con dirección electrónica esferaconcursal@gestaudit.com

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Régimen de intervención las facultades de la concursada llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, asi como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisisición y vencimientos. características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además. los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que haya optado por esa forma de comunicación, del titulo o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130059281-1